

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No.202500239

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500239
CONTRATISTA:	ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.
NIT:	901.616.960-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de las cavas y refrigeradores de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$18.038.784) IVA INCLUIDO, discriminados así: TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CUATRO PESOS M.L. (\$3.038.784) IVA INCLUIDO que corresponden a los mantenimientos y calibraciones y QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) IVA INCLUIDO para la Bolsa para Mantenimientos.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2026. Adición: Adicionar Cinco millones seiscientos cuatro mil ocho pesos M.L. (\$5.604.008) IVA incluido.
VALOR FINAL:	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$23.642.792) IVA INCLUIDO, discriminados así: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.642.792) IVA INCLUIDO que corresponden a los mantenimientos y calibraciones y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

	QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) IVA INCLUIDO para la Bolsa para Mantenimientos
PLAZO FINAL:	30 de junio de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$18.038.784) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No.202500239, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo de las cavas y refrigeradores de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan Cinco millones seiscientos cuatro mil ocho pesos M.L. (\$5.604.008) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de agosto de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105422 DE 2025, cuyo Objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL”**, por un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.789.014.398** incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS, sin superar la vigencia fiscal 2025 y contados a partir de la fecha de la legalización y marcación de inicio en SECOP II por parte del supervisor del contrato, previa obtención del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Contratación de la Secretaría de Movilidad.
- B. El 19 de diciembre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.** se suscribió el Contrato No. 202500239 cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo de las cavas y refrigeradores de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín”***, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$18.038.784) IVA INCLUIDO, discriminados así: TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CUATRO PESOS M.L. (\$3.038.784) IVA INCLUIDO que corresponden a los mantenimientos y calibraciones y QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) IVA INCLUIDO para la Bolsa para Mantenimientos.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 20 de diciembre de 2025.
- D. El 22 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 01, para ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600105422 de 2025 por un término de seis (6) meses, contados desde el primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250010750, la Supervisión del contrato No. 202500239 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHO PESOS M.L. (\$5.604.008) IVA INCLUIDO.
- F. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105422 de 2025
Centro de costos	33395
CPC	8715299
Rubro al presupuesto	23202020080438-0
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO
Valor	\$5.604.008
Disponibilidad presupuestal	2026000076
Registro presupuestal	2026000076
Requerimiento N°	20251008068

- G. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar al contrato, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHO PESOS M.L. (\$5.604.008) IVA INCLUIDO.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202500239, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 del Contrato 202500239.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2025.

ESU


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Secretario General

CONTRATISTA


 ID Firma: 33ded17c-daa1-4290-b2b5-2ee85e014044
STIVEN CARDONA MEJÍA
 Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano – Supervisor del contrato No.202500239 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma